



MINISTERIO
DE DEFENSA



MINISTERIO
DE DEFENSA



INFORME SOBRE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024

ccj052

PRESENTACIÓN

El Servicio Geodésico de Mapas en su calidad de Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Defensa de acuerdo a la Resolución Suprema 208948 de 15 de abril de 1991 que cumple una misión fundamental para el Estado boliviano la cual es la actualización cartográfica que contribuye a la seguridad y defensa del Estado.

En cumplimiento a la misión fundamental de la Entidad durante la gestión 2024, se tiene programada la ejecución del proyecto de cartoclasiificación de hojas topográficas a escala 1.50.000, proyecto que se llevará a cabo en La Paz - Cochabamba (Colquiri- Quime- Independencia)

Asimismo, durante la gestión 2024 se realizará la compra de activos fijos que fortalecerán la gestión administrativa de la Entidad.

Cnl. DAEN. Darwing R. Rivera Gómez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO GEODÉSICO DE MAPAS

1. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1.1. PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

La rendición pública de cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por autoridades de las entidades del Estado. Para informar a la población acerca de las acciones y los resultados de su gestión. Igualmente, deben informar acerca de los resultados priorizados por el Control Social sus avances y logros finales.

Se entiende por Rendición Pública de Cuentas inicial a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados que se esperan de la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

Las rendiciones públicas de cuentas que realizan los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, ante la sociedad civil en general y ante los actores que ejercen control social en particular, produciéndose la participación y la evaluación de la gestión.

1.2. AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL 2024

Es un encuentro entre las autoridades de las entidades públicas y/o bajo tuición y el control social y la sociedad civil en la que se brinda información sobre la misión, visión, objetivos estratégicos, planificación anual y presupuesto fundamentalmente y se priorizan los resultados de la gestión pública institucional a los que se hará seguimiento durante el proceso anual de rendición de cuentas publica, además el de conformar el control social de la gestión.

OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL 2024

- a) Conformar el Control Social de la gestión
- b) Brindar información sobre ejes y metas dentro de la planificación general enfoque político, misión, visión, objetivos estratégicos y planificación de la gestión institucional a iniciarse para que el control social conozca la Entidad y sepa que funciones cumple
- c) Brindar información sobre la estructura organizativa Recursos Humanos, presupuesto con el que cuenta la Entidad y en que serán destinados presupuesto para contrataciones y/o proyectos y la cantidad de beneficiarios directos e indirectos según corresponda y otras variables que serán definidas por la instancia competente.
- d) Definir resultados priorizados de la gestión en relación a los cuales se realizar el seguimiento y el control social.
- e) Escuchar en el marco de la participación a las organizaciones movimientos sociales y sociedad civil quienes podrán sugerir planes, proyectos que beneficien al bienestar común que deberían ser analizados y en caso de proceder hacerlo de manera oportuna.

INFORMACIÓN Y CONTROL SOCIAL

La información a presentarse en la API deberá ser publicada en la página web de la institución, con anticipación de 15 días antes de realizarse la audiencia, enviando invitación al control social.

1.3. MARCO LEGAL DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 1 Inciso c establece que se debe promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 2 numeral 2 establece que se debe promover, facilitar y regular la cooperación a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El Art. 235, numeral 4, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, rendir cuentas, responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en ejercicio de la función pública.

LEY N° 031 DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Art. 15 Parágrafo I numeral 8 establece la responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; Emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado".

El Art. 141 establece que las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, de las áreas en las que el Gobierno autónomo haya tenido responsabilidad.

LEY N° 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS".

El Art. 1 establece mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir,

investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex-servidoras y ex-servidores públicos, en el ejercicio de funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales personas Jurídicas, Públicas o privadas, Nacionales o extranjeras que comprometa no afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

El Art. 3 numeral 2, establece que tiene por finalidad transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

El Artículo 37, parágrafo I establece que los Órganos del Estado y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

DECRETO SUPREMO N° 29894/09 DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO.

El Art. 14 numeral 20, establece como atribución a nivel central de los y las titulares de los Ministerios, "Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los recursos del pueblo", otorgando al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, el mandato de diseñar mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción, de supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país, y de supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.

DECRETO SUPREMO N°214/09 DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Eje Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, señala que: "... participación de la Ciudadanía es un derecho y una responsabilidad, es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. La participación ciudadana, sustentada en este diálogo social, fundamenta la adopción de medidas orientadas a fortalecer los procesos de auditorías social de la gestión pública a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y participación en el diseño y monitoreo de las políticas públicas y de promoción de herramientas efectivas de control social...".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074/09 DEL MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Establece la guía metodológica para rendición pública de cuentas para:

- A. Contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción.
- B. Desarrollar una cultura de Cero Tolerancia a la Corrupción.
- C. Acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

LEY N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Art. 1, establece el objeto de regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, teniendo como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.

El Art 2, establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Art. 15 Parágrafo I dispone la responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; donde en su numeral 8, establece que se debe emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de

información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/2022 PARA USO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MODIFICACIONES Y AJUSTES AL MANUAL METODOLÓGICO PARA LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS.

El Sistema de Rendición Pública de Cuentas se constituye en una herramienta informática de apoyo a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para que estas registren de manera digital la información relativa al proceso de rendición pública de cuentas en dos momentos: la información previa e información posterior, tanto para la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial como Final. Asimismo, las modificaciones y ajustes al Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas

responden a modificaciones al contenido de los informes y presentaciones; así como a los plazos para la realización del mencionado evento.

2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. MARCO NORMATIVO

El Servicio Geodésico de Mapas es una Institución Pública Descentralizada ratificada mediante Resolución Suprema N° 20898 de fecha 15 de abril de 1991 en su condición, asumiendo el Ministerio de Finanzas Públicas, el presupuesto para su funcionamiento.

2.2. Enfoque Político:

En ese sentido, la orientación política institucional del Servicio Geodésico de Mapas se encuentra articulada al "Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien", ligada al pilar de Institución descentralizada dependiente del Ministerio de Defensa y hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" a través del siguiente cuadro demostrativo:

Resultado PDES	Acción PSDI	PEI SGM 2021 – 2025		
		Objetivo Estratégico Institucional	Estrategias Institucionales	Acción Estratégico Institucional
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	7.1.7.1. Fortalecer las capacidades y condiciones de gestión administrativa del Sector Defensa	Actualizar la cartografía a través de Cartoclasificación la Escala 1:50.000 en todo el Estado Plurinacional de Bolivia y promover la generación de conocimiento e información cartográfica precisa, oportuna concisa e imprescindible para el desarrollo integral del país.	Generar de manera oportuna, precisa y eficiente la Cartografía actualizada a través de Cartoclasificación en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, desarrollando capacidades técnicas y tecnológicas del personal técnico del Servicio Geodésico de Mapas, para el cumplimiento cabal de sus funciones y atribuciones de la institución y su difusión a todas las instituciones del estado plurinacional de Bolivia que así lo requieran.	Mejorar la gestión institucional administrativa del Servicio Geodésico de Mapas. Participación y Control Social.
7.5.1. Se han fortalecido las Fuerzas Armadas descolonizadas y despatrullizadas para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral del Estado.	7.5.1.1. Actualizar la cartografía a través de Cartoclasificación en todo el Estado Plurinacional de Bolivia.		Actualizar la Cartografía a través de la cartoclasificación Esc. 1:50.000, en todo el Estado Plurinacional de Bolivia y promover la generación de conocimiento e información cartográfica precisa, oportuna concisa e imprescindible para el desarrollo integral del país.	

Fuente: PEI 2021-2025 del Servicio Geodésico de Mapas

MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico propuesto del Servicio Geodésico de Mapas para el quinquenio 2021 - 2025 considera lo siguiente:

El Plan Estratégico Institucional del Servicio Geodésico de Mapas, en base a la cartoclasificación (toma de datos en campo), proporcionara periódicamente información actualizada con un avance tecnológico de fotos aéreas e imágenes satelitales y elaboración de planos, mapas de diversa índole, completando el recubrimiento

cartográfico con fines de control y fiscalización de parte de organismos del Estado Plurinacional que utilizan cartografía.

2.3. Misión y Visión 2024 de la Entidad:

Misión:

Generar cartografía actualizada en coordinación con el Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000, 1:250.000 y otros, en diferentes zonas del territorio Nacional en coordinación con el Instituto Geográfico Militar proporcionando al Estado Plurinacional información actualizada periódicamente con un avance tecnológico destinado a coadyuvar al Desarrollo Nacional.

Visión:

Constituirse en la Institución Pública más eficiente y reconocida por la Sociedad para la producción y generación de la Cartografía, base del Desarrollo Nacional, en todas sus escalas aplicaciones, empleando la tecnología, experiencia y la capacidad humana con la que cuenta.

2.4. Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 – 2025

Actualizar la Cartografía a través de Cartoclasiificación a Escala 1:50.000 en todo el Estado Plurinacional de Bolivia y promover la generación de conocimiento e información cartográfica precisa, oportuna concisa e imprescindible para el desarrollo integral del

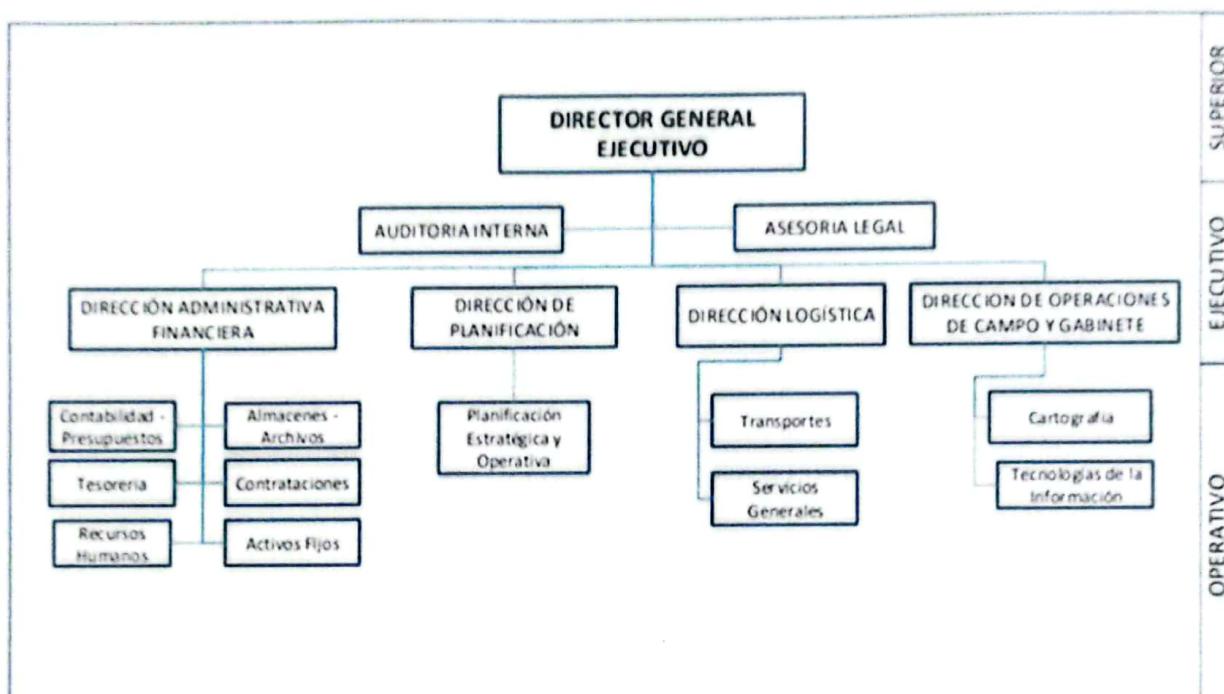
3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La información institucional presentada en el documento, responde a los lineamientos previstos en el nuevo Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas.

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Servicio Geodésico de Mapas es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Defensa.

Figura 1.



3.2. INFORMACION SOBRE RECURSOS HUMANOS:

La planilla del personal del Servicio Geodésico de Mapas está organizada en 2 categorías y 7 niveles tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ANEXO 2
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD	: 245 – SERVICIO GEODÉSICO DE MAPAS				
FUENTE	41 – TRANSFERENCIAS TGN				
ORG. FIN.	111 – TESORO GENERAL DE LA NACIÓN				
CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR EJECUTIVO (FF.AA.) *	0	0,00	0,00
	2	JEFE ADMINISTRATIVO	1	2.250,00	2.250,00
	3	JEFE DPTO. OPERACIONES	1	2.250,00	2.250,00
	4	AUDITOR	1	2.250,00	2.250,00
OPERATIVO	5	CONTADOR, SECRETARIA EJECUTIVA	2	2.250,00	4.500,00
	6	SECRETARIAS, MECÁNICOS	7	2.250,00	15.750,00
	7	DIBUJANTES, GRABADORES	16	2.250,00	36.000,00
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			28		
COSTO TOTAL MENSUAL					63.000,00
TOTAL COSTO ANUAL					756.000,00

* El sueldo del Director Ejecutivo está considerado en la planilla de haberes de las Fuerzas Armadas.

4. CAPACITACIONES AL PERSONAL

Para la gestión 2024, por parte de Asesoría Legal se realizarán capacitaciones al personal para dar cumplimiento a las diversas políticas de Transparencia de las diferentes

Informe de Rendición de Cuentas | Inicial 2024

8 de 14

LIVIA BOLIVIA Entidades del Estado esto dado a que en la Entidad no se cuenta con una Unidad de Transparencia de acuerdo al art. 6 parágrafo II. De la Ley 974 que señala: "*II. No contarán de forma obligatoria con Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción:*

1. Las entidades Desconcentradas.
 2. Las entidades Descentralizadas que en su presupuesto institucional registren un monto menor o igual a Bs10.000.000.- (Diez Millones 00/100 bolivianos), sin considerar el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Presupuesto ejecutado en la capacitación del personal	0 Bs	
Total de capacitaciones realizadas	8	
Total de personas capacitados	28	Todo el personal
Temas de Capacitación	Código de Ética de la Entidad, Ley 348, Ley 004, Ley 1178, Ley 045, Reglamento Interno de la Entidad, Reglamento de Refrigerios de la Entidad y capacitación a la Unidad de Auditoria en temas referentes a su área.	
Capacitaciones internas de la UTLCC en temas de Ética Pública.	7	
Capacitaciones internas de la UTLCC en temas de Prevención y Transparencia.	4	

5. PRESUPUESTO ASIGNADO E INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

5.1. PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO:

ENT	DA	UE	Cat. Prg.	DENOMINACIÓN	FTE	Org.	GRUPO	CONCEPTO	Presupuesto Asignado
245	1	1	001 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ADM SERVICIO GEODESICO DE MAPAS	41	111	10000	SERVICIOS PERSONALES	1.201.026,00
245	1	1	001 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ADM SERVICIO GEODESICO DE MAPAS	41	111	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234.973,00
245	1	1	001 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ADM SERVICIO GEODESICO DE MAPAS	41	111	40000	ACTIVOS REALES	7.580,00
245	1	1	001 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ADM SERVICIO GEODESICO DE MAPAS	41	111	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.025,00
245	1	1	580 0 099	DEFENSA NACIONAL CIVIL Y MILITAR – DEFENSA/PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	41	111	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	103.349,00
TOTALES									1.547.953,00

6. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES:

Nº	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES ESTIMADO DE COMPRA	PRECIO REFERENCIAL
1	Contratación Menor	Compra de material de papel para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Febrero	2.305,00
2	Contratación Menor	Compra de material de escritorio para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Febrero	2.560,00
3	Contratación Menor	Compra de material de limpieza para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Febrero	1.420,00
4	Contratación Menor	Servicio de Legalizacion de EEFF., cierre del libro de compras y ventas gestion 2023 y apertura del libro de compras y ventas de la gestion 2024.	Febrero	660,00
5	Contratación Menor	Compra de podadora electrica para la Unidad de Servicios Generales del SGM.	Marzo	1.300,00

10 de 14

6	Contratación Menor	Compra de dos Impresoras para las Unidades de Auditoria Interna y Unidad de Recursos Humanos del SGM.	Mayo	5.800,00
7	Contratación Menor	Compra de material de papel para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Julio	2.320,00
8	Contratación Menor	Compra de material de escritorio para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Julio	2.540,00
9	Contratación Menor	Compra de material de limpieza para las diferentes unidades organizacionales del SGM.	Julio	1.410,00
10	Contratación Menor	Compra de prendas de vestir para el personal de planta del SGM.	Septiembre	12.010,00
11	Contratación Menor	Compra de otros repuestos y accesorios para los equipos de computacion del SGM.	Septiembre	1.780,00
12	Contratación Menor	Servicio de mantenimiento de vehiculos que se desplazarán al proyecto de actualizacion cartográfica gestión 2024.	Octubre	1.080,00
13	Contratación Menor	Servicio de lavado y fumigado de vehiculos que se desplazarán al proyecto de actualizacion cartográfica gestión 2024.	Octubre	600,00
14	Contratación Menor	Compra de material de papel para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	2.080,00
15	Contratación Menor	Compra de productos de artes graficas para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	440,00
16	Contratación Menor	Compra de confecciones textiles para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	100,00
17	Contratación Menor	Compra de prendas de vestir para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	1.700,00

18	Contratación Menor	Compra de productos químicos y farmacéuticos para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	2.211,00
19	Contratación Menor	Compra de llantas y neumáticos para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	1.940,00
20	Contratación Menor	Compra de productos minerales y plasticos para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	425,00
21	Contratación Menor	Compra de productos metálicos para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	975,00
22	Contratación Menor	Compra de herramientas menores para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	2.938,00
23	Contratación Menor	Compra de material de escritorio para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	8.050,00
24	Contratación Menor	Compra de utiles y materiales eléctricos para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	24.995,00
25	Contratación Menor	Compra de otros repuestos y accesorios para el proyecto de actualización cartográfica gestión 2024.	Octubre	14.439,00

7. PROYECTO DE LA ENTIDAD Y BENEFICIARIOS

El proyecto de la gestión 2024 de la Entidad se realizará en el departamento de en La Paz - Cochabamba (Colquiri- Quime-Independencia)

Para el cual se está destinando el presupuesto de Bs. 125.151,00 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Un Bolivianos 00/100).

8. INFORMACION Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS:

Auditorias Programadas	Programadas:
Confiabilidad de Registros y Estados Financieros 2023	1

Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos líquidos en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público al 31 de diciembre de 2023 con el propósito de confirmar o no la existencia de doble percepción	1
Revisión anual del cumplimiento del procedimiento del cumplimiento oportuno de la declaración jurada de bienes y rentas	1
Seguimientos	1
Examen de confiabilidad de los registros de la gestión 2024	1

La Unidad de Auditoría Interna de la Entidad en la gestión 2024 no programó Auditorias Financieras, Operacionales, de Proyectos de Inversión Pública, Ambientales, Tecnologías de Información y Comunicación.